

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1969.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con los adjudicatarios de los Planes de Viviendas Solidaridad y Novios, resultantes del sorteo publico realizado el dia 15 de abril de 1999 ante la Escribana Publica Arnilda Graciela Laborde, con el fin que reintegren la suma de Pesos Un Mil seiscientos Cuarenta (\$ 1.640,00), los adjudicatarios del plan Solidaridad y la suma de Pesos Dos Mil Cincuenta (\$ 2.050,00) los adjudicatarios del plan Novios, que en mejoras recibieran las unidades adjudicadas con destino a vivienda.

Artículo 2do: Dicha suma deberá ser abonada al Municipio en forma mensual entre los dias 1 y 10 de cada mes, a partir del mes de Julio de 1999, en 16 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; fuera de esa fecha se cobrarán los intereses fijados por la Ordenanza Impositiva Fiscal para pagos fuera de término.

Artículo 3ro: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía en tercera persona a satisfacción de la Municipalidad, que se constituirá en fiador liso y llano y principal pagador de las obligaciones que los mismos contraen con el Municipio.

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE JULIO DE 1999.